

RESOLUCIÓN

San Salvador, trece de diciembre del año dos mil veintidós, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2022-011 presentada en la OIR de esta dependencia solicitando:

1. *Copia certificada de la solicitud de modificación al Seguro de Vida Opcional de la asegurada [REDACTED] en el que aparezco como beneficiaria del Seguro Opcional.* y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- V. En fecha nueve de diciembre, se solicitó a la Unidad de Reclamos el requerimiento de la Solicitud de Información: *"Copia certificada de la solicitud de modificación al Seguro de Vida Opcional de la asegurada [REDACTED] en el que aparezco como beneficiaria del Seguro Opcional"*.
- VI. En fecha doce de diciembre del presente año se recibió de la Unidad de Reclamos, oficio conteniendo:

OIR

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Bldv. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4141 – oir@cajamed.gov.sv



CAJA MUTUAL DE
LOS EMPLEADOS
DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Se entrega una copia certificada de la solicitud de modificación al Seguro de Vida Opcional de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, solicitud que fue firmada por la señora [REDACTED]

- VII. La persona solicitante es titular de la información requerida por ser beneficiaria de la señora [REDACTED], asegurada fallecida, titular de los datos personales, y de acuerdo al art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le otorga el derecho a conseguir una reproducción inteligible de ella y sin demora.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Notifíquese.

Lcda. Blanca Yamileth Batres de Pacheco
Oficial de Información

OIR
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador
2132-4141 – oir@cajamed.gob.sv